

**PRONUNCIAMIENTO DE LA SOCIEDAD
PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL
SOBRE LA SENTENCIA DE LA CORTE
INTERNACIONAL DE JUSTICIA EN EL CASO
DE DELIMITACIÓN DE LA PLATAFORMA
CONTINENTAL ENTRE NICARAGUA C.
COLOMBIA**

PRONUNCIAMIENTO N° 12-2023

El día de hoy, 13 de julio, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) ha publicado la sentencia en el caso de delimitación de la plataforma continental entre Nicaragua y Colombia más allá de las 200 millas marinas desde la costa de Nicaragua (Nicaragua c. Colombia). Con dicho motivo, la Sociedad Peruana de Derecho Internacional (SPDI), expresa:

En su sentencia, la CIJ decidió con 13 votos a favor y 4 en contra, denegar a la demanda interpuesta por Nicaragua de extender su plataforma continental más allá de las 200 millas marinas desde su costa.

A juicio de la CIJ, la solicitud de Nicaragua suponía una yuxtaposición con la plataforma continental de Colombia en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La Corte rechazó la existencia de un derecho internacional consuetudinario a favor de Nicaragua que le otorgaría soberanía más allá de las 200 millas sobre el espacio marítimo materia de la controversia.

Saludamos que dos países vecinos y latinoamericanos hayan acudido, cuando se agotaron las negociaciones directas, a la Corte Internacional de Justicia (CIJ) para resolver sus diferencias lo que ratifica sus sendos espíritus

americanistas y de compromiso con la vigencia del derecho internacional y, muy particularmente, la efectividad de los medios de solución pacífica de controversias.

Ratificando lo expresado por la CIJ, la SPDI también hace votos para que el presente fallo ponga fin a las diferencias de soberanía entre ambos países, y para que en adelante ambas realicen esfuerzos conjuntos que fortalezcan la amistad y cooperación entre ellas.

Lima, 13 de julio de 2023